



= Número 42. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal con el Excmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Alomar Jora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día cuatro de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario interino,

= Número 43. =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el día 4 de Noviembre de 1966.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y cincuenta minutos del día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Alomar Jora, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores Vocales de Alcalde y Concejales, Don Pablo Luis Galha, Don José Fran Bon, Don Antonio Ferrer Bernaraz, Don Bartolomé Tous Amorós, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan M<sup>o</sup>. Eiol Tur, Doña Antonia Llinás Mieras, Don Pablo Salom Luis, Don Bartolomé Miguel Potge, Don Pedro Llinás Guayp, Don Pedro Hamar Valls, Don Francisco Ferrer Vich, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Fernández, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ex-

traordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora de once y cincuenta y un minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

En este instante entra en el Salón el Sr. Sureda Meléndez.

2. Seguidamente se da cuenta de la Moción inserta en el Orden del Día con el número 2, en cuya parte dispositiva se Moción expediente dice así:

numerosa urgencia "Se acuerda: 1.º - Aprobar el expediente sumario declarando para excepción sobre la urgencia de la obra referida a pavimentación asfáltica de obras parimentales de calles Capitán Mesquida Teny, Marineros Moll Dubiachi y canalización de Carro y Colubi; construcción de alcantarillado urbano en las para alumbrado de calles Capitán Mesquida Teny y Marineros Moll Dubiachi en calle Capitán Mesquida Teny y otras, la siguiente forma: - Tiempo contratado, 1.781.394'48 ptas., con aplicación de honorarios especiales. 10.799'95 pta. y Gastos locomoción, 15.490'37; y canalizaciones subterráneas en zonas de tráfico rodado para futuras instalaciones de alumbrado público en calles Marineros Moll Dubiachi, Carro y Colubi, con un importe de 142.351'33 pesetas, desglosado en: - Honorarios Ingeniero, (Proyecto) 1.100'00 pta., Idem. (Dirección obra), 2.000'00 pta., Honorarios Perito Industrial, (Proyecto) 900'00 pta., Idem. (Dirección obra), 1.546'00 pta.; Locomoción, 1.318'37 pta.; Ejecución obra, beneficio industrial y 2'70% Gastos Empresas, ... 135.387'06 pta.; cuyos proyectos conjuntos representan la cantidad de 1.985.936'02 pesetas. = Debiendo ser aplicadas contribuciones especiales en la cuantía del incremento por ciento. = 2.º - Exponer a información pública por el plazo de ocho días los pliegos de condiciones del proyecto, iniciándose inmediatamente, como consecuencia de la declaración de urgencia apuntada, las obras de referencia, al quedar estas incluidas en el art.º 42 apartado 3, letra a) del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales; facultándose a esta Alcaldía para la designación del contratista que deba realizarlas. = 3.º - Que el gasto que

ello represente se aplique al Presupuesto Especial de Urbanismo, Cap. 75. Art. 1.º; Partida correspondiente. - Este es el parecer del que suscribe, y, a no obstante acordará como siempre lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 22 de Octubre de 1966. - Maximino Mollat. - Felicitado."

Seguidamente el Sr. Tous da amplias explicaciones sobre el alcance del proyecto de la obra, así como de los importes de los presupuestos y de los motivos por los cuales se ha de tramitar con excepción de arbitrio.

El Sr. Miguel, dice que se le ha dado satisfacción con la calle Card, pero hay otra, paralela, como la de Murillo, que no se acaba de arreglar.

El Sr. Tous dice que la calle de Murillo ya fue objeto de aprobación por el Pleno, habiéndose sacado a subasta las obras, pero existe la coyuntura de que el expediente de contribuciones especiales no está terminado y el contratista no podrá cobrar. Aún no se ha otorgado la escritura pública del contrato, y el Contratista no viene obligado a comenzar las obras hasta el cumplimiento de este trámite; se le ha implorado empesara las obras cuanto antes, prometiendo hacerlo dentro de una semana.

El Sr. Alcalde, refiriéndose a los números 2, 3, 4 y 5, explica que estas obras resultan afectadas por contribuciones especiales y vienen de urgencia para que en el mes de marzo estén terminadas, toda vez que, en esta fecha, tendrá lugar en Palma la Asamblea Interparlamentaria, y estas calles están en las inmediaciones del lugar donde ha de celebrarse la Asamblea. En cuanto al número 3 del Orden del Día, existe cierta ayuda del Ministerio de la Vivienda, Dirección General de Arquitectura, abarcando la parte de la fachada de la Lonja y la justificación de urgencia es la misma, por cuanto algún día está previsto con visita a la Lonja. Llama la atención a la señora Llinás, Delegada de Jardines, para que se planten las dos palmeras que faltan.

La Sra. Llinás, pregunta: si no había un proyecto.

Contesta el Sr. Tous diciendo que hay un proyecto de una primera etapa, considerándose que debía darse un tratamiento total, incluyendo la fachada.

El Ilmo. Sr. Alcalde, manifiesta que por parte de los técnicos de la Dirección General de Bellas Artes y los técnicos del Ayuntamiento, se consideró más barato dar un tratamiento al conjunto, por cuyo motivo se ha ampliado el proyecto.

La Srta. Llinás pregunta si va incluido el jardineo.

El Sr. Alcalde dice que no es municipal.

El Sr. Tous, referente a los números 4 y 5 del Orden del Día, dice que el motivo de variar la tramitación de los expedientes, es por cuanto en la fecha de marzo no podrían estar realizadas las obras, pronunciándose por el procedimiento de urgencia, si bien se le dará la forma de concurso privado para que todos los contratistas que acostumbran a acudir a subastas, puedan presentar sus plicas.

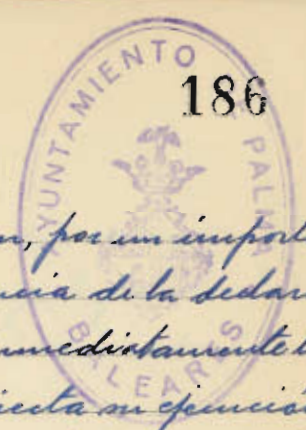
El Sr. Alcalde dice que el domingo llegará a Palma Don Gregorio Marañón y el Sr. Aranzqui, para recibir, el lunes por la noche, al Secretario General de la Unión Interparlamentaria Mr. Douglas, al objeto de ir programando los actos. Fiere noticia que por el Gobierno se votará una aportación de varios millones de pesetas, para el desarrollo de esta Asamblea.

Se acuerda aprobar la Moción discutida, haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el art.º 717 y "quorum" del n.º 2, art.º 311, ambos de la vigente Ley de Régimen Local; así como la existencia de informes técnicos y de Secretaría, emitidos en sentido favorable a la propuesta.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Idem. idem. idem.

Se acuerda: 1.º - Aprobar el expediente sumario declarando urgente la obra referida a pavimentación a base de macadam de ladrillo, canto rodado, enladrado, piedra en flaca de la Lonja, caliza y empedrado clárico de la totalidad de la plaza de La Lonja de esta Ciudad, según proyecto redactado por el Sr.



arquitecto Municipal de Vías y Obras Sr. Julián Juan, por un importe de 683.276'93 pesetas. = 2º.- Que como consecuencia de la declaración de urgencia apuntada, sean iniciadas inmediatamente las obras de referencia, concertándose en forma directa su ejecución al quedar incluidas en el artº 4º, apartado 3º, letra a) del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales; facultándose a esta Alcaldía para la designación del contratista que debe realizarlos, aplicando el gasto que ello represente con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo, Cap. VI, Artº 1º, Partida 2º; sin aplicación de contribuciones especiales. - Exponiéndose los pliegos de condiciones del proyecto durante ocho días (Art. 31º Ley Régimen Local). - Este es el parecer del que suscribe, y lo es no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 2º de Octubre de 1966. - Máximo Momar. - Rubricado. -

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el número dos del artº 31º, de la vigente Ley de Régimen Local.

Y igualmente se hace constar la emisión de informes técnicos y de la Secretaría, favorables a la propuesta de que se trata.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inicia a continuación:

4.  
Se acuerda suspender la licitación y aprobar en expediente sumario urgencia obras alumbrado público calle Andreea de Lloria.

Acuerde. = 1º.- Suspender la licitación de las obras de instalación de alumbrado público de la calle de Andreea Doña de esta Ciudad, cuyo proyecto y presupuesto y condiciones para su adjudicación mediante concurso abierto fueron aprobados en sesión plenaria del día 10 de Octubre del presente año; y en consecuencia aprobar el expediente sumario declarando de urgencia las mismas, debido a la necesidad de inaugurarlas a principio del año venidero, no sufriendo variación alguna en lo que se refiere a contribuciones especiales. = 2º.- Que de conformidad a la declaración de urgencia antes apuntada, sean iniciadas inmediatamente las citadas obras, concertándose en forma directa su ejecución, al quedar incluidos en el apartado 3º a) del art. 4º del Reglamento de Con-

tratación de Corporaciones Locales, facultándose a la Alcaldía para la designación del contratista que deba realizarlas, aplicando el gasto que representa con cargo a la Partida 24 del Cap. VI. Artº 1º del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismos. = Éste es el parecer del que suscribe, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 21 de Octubre de 1966. = Máximo Mollat. - Rubricado.

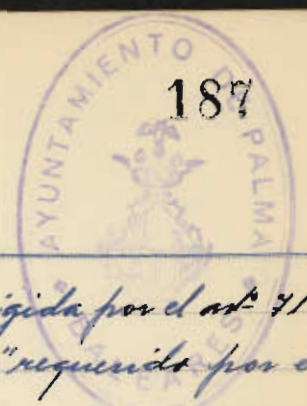
Se hace constar la existencia de la mayoría exigida por el artº 717, de la vigente Ley de Régimen Local, y "quorum" requerido por el apartado 2 del artº 311, del mismo cuerpo legal; así como la existencia de informes técnicos, y de Secretaría, favorables a la propuesta de que se trata.

5.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta.

Se acuerda suspender a continuación:

des licitación y apr. "Acuerde. = 1º. Suspender la licitación de las obras de instalación expediente de alumbrado público de la calle Enciente Torres y numerario urgencia Fray Junipero Serra de esta Ciudad, cuyo proyecto y presupuesto y condiciones para su adjudicación mediante concurso-subasta, fueron aprobados en sesión plenaria del día 10 de Octubre del presente año; y en consecuencia aprobar el expediente numerario declarando de urgencia las mismas, debido a la necesidad de inaugurarlas a principios del año venidero, no sufriendo variación alguna en lo que se refiere a contribuciones especiales. = 2º. - Que de conformidad a la declaración de urgencia antes apuntada, sean iniciadas inmediatamente las citadas obras, empujándose en forma directa su ejecución, al quedar incluidas en el apartado 3 a) del art. 42 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, facultándose a la Alcaldía para la designación del contratista que deba realizarlas, aplicando el gasto que representa con cargo a la Partida 24 del Cap. VI. Artº 1º del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismos. = Éste es el parecer del que suscribe, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 22 de Octubre de 1966. = Máximo Mollat. - Rubricado.



nos Mamar. - Publicado."

Se hace constar la existencia de la mayoria exigida por el artº 717, de la vigente Ley de Regimen Local, y "quorum" requerido por el parrafo 2º del artº 311, de la misma Ley.

Iguualmente se hace constar la existencia de informes favorables a la propuesta aprobada, emitidos por los Servicios Economicos y Secretaria General.

Seguidamente se da cuenta del acuerdo tomado por la C. M. Ferna.

Se acuerda ratificar mente de este Excmo. Ayuntamiento en sesion de 28 de octubre, que acuerdo C. M. Ferna dice asi:

mente 28 de octubre " Excmo. Sr.: - Habiendo sido emplazada esta Excmo. Corporacion, sobre comparecencia como demandada, en el juicio declarativo de menor cuantia, juicio instado por interpuerto por D. Jose Maria Lobet Ansal, de Barcelona, se pte. don Jose Mº Lobet, pone a la Excmo. Comision Municipal Permanente, y oido el parecer del Letrado Asesor de esta Corporacion, - Acuerda: -

- 1º.- Comparecer en el juicio declarativo de menor cuantia interpuerto por don Jose Maria Lobet Ansal, de Barcelona, contra este Excmo. Ayuntamiento. = 2º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que otorgue poder general para pleitos, a Procuradores de Barcelona, para este y otros asuntos que puedan presentarse. = V. E. no obstante, resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca, a 28 de octubre de 1966. = El Alcalde, - Maximino Mamar. - Publicado."

El Ilmo. Sr. Alcalde explica que hace dos años un año se opuso para editar el catalogo de la Feria de Muestras por su cuenta. Se le autorizó verbalmente. Al poco tiempo, falleció, resistiéndose escrito de la imprenta que no se había pagado la edicion. Entonces se presento un señor, en representacion de la viuda, expresando que esta queria hacerse cargo del descubrimto, pero que deseaba poder editar el catalogo del año siguiente y como habia sido magnificia su impresion y presentacion, pareció humanitario acceder y con los beneficios obtenidos, impagar el descubrimto, pero no se ha pagado y ahora se demanda al Ayuntamiento. Segun el informe del Letrado no existe larº alguno que ste. al Ayuntamiento, pues no hay contrato de ninguna clase,

o bien se utilizaba un sello adoptado por este cuerpo en el que  
ponía Feria de Muestras y Artesanía con un escudo y la pa-  
labra "Fábrika"; pero no menús al Ayuntamiento, debien-  
do recalcar que no existe contrato alguno con el Ayuntamien-  
to, si éste ha cobrado cinco céntimos. Se nombra Ferrera-  
dor y se ratifica el acuerdo de la C. M. Permanente.  
Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

7.

Se acuerda creación continuación:

Agrupación Escolar "Auerde". - Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Mixta  
Mixta de seis municipal de Guera. Firmaria en sesión de Pleno celebrada en fecha  
dada en Son Canals 20 de octubre último, interesando la creación de una Agrupación  
Escolar Mixta de seis unidades: tres de niños, dos de niñas y  
una de párvulos, a funcionar con carácter provisional en el in-  
mueble sito en la calle Son Canals n.º 24 mientras está pendien-  
te de construcción el Grupo Escolar proyectado en la zona. =  
Solicitar de la Dirección General de Guera. Firmaria la creación  
de la Agrupación Escolar Mixta antes mencionada, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus Presupuestos las cantidades necesarias para la conservación, repara-  
ción, calefacción, alumbrado y limpieza de los mismos. = So-  
licitar igualmente de la Dirección General de Guera. Firmaria  
la dotación del mobiliario y material pedagógico para la  
nueva Agrupación Escolar Mixta. = El Excmo. Ayuntamiento  
de Pleno no obstante, con un superior criterio resolverá lo que  
estime más acertado. = Fábrika 3 Abre. de 1965. = El Ete. de A-  
calde Agdo. - Antonio Ferrera. - Publicado."

El Sr. Ferrera explica que se solicita la creación de la Agrupación  
Escolar Mixta, en este edificio en los momentos de estar en trá-  
mite la otorgación de la escritura pública de compra del in-  
mueble, al objeto de que finalizados todos los actos, puedan en-  
trar en funcionamiento cuanto antes.

El Sr. Ferrera pregunta si como se hizo con la compra del edi-  
ficio, la creación de la Agrupación, tiene carácter provisional.  
Contesta el Sr. Ferrera diciendo que el funcionamiento de la es-  
cuela tiene carácter provisional.

El Sr. Ferrera insiste en su pregunta, en el sentido de si consta



esta provisionalidad, contestando el Sr. Ferris, en sentido afirmati-  
vo.

El Sr. Sr. Alalde, manifiesta que el Estado ha de pagar el 75 por ciento de toda construcción exceda, y, en todo momento, se ha de tener libertad de acción sobre este edificio.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a-

continuación:

8. Se acuerda aprobar Proyectos y Presupuesto de pavimentación y otros de las calles Luis de Alde y tramo N. March (F. S. Alde y tramo de la de General Fiera) con aplicación de bono especiales.

"Acuerde. - 1.º. Aprobar los Proyectos y Presupuestos, formula-  
dos por el Arquitecto Municipal Sr. Gili, relativos a las obras de  
pavimentación con hormigón asfáltico de las calles Luis de  
Alde y tramo de la de Surias March, entre Plaza Santa Faye-  
rayera y General Fiera, construcción de alcantarillado urbano  
en el referido tramo de Surias March y acometida de la de  
Luis de Alde, que asciende a un total de 1.751.049'67 pts. des-  
glosado en 1.706.360'29 pts. por ejecución material y beneficio in-  
dustrial, 30.655'00 pts. por honorarios Arquitectos, 9.196'49 pts.  
por honorarios Aparejador y 14.837'90 pts. por gastos de loco-  
moción del personal facultativo; así como el formulado por  
el Ingeniero Municipal Sr. Bofill para construcción de canali-  
zaciones subterráneas en zonas de tráfico rodado para fu-  
turas instalaciones de alumbrado público en calles Luis de  
Alde y tramo de Surias March entre Plaza Santa Fayera y  
General Fiera de esta Ciudad, que alcanza la cifra de...  
50.586'22 pts. desglosado en 44.605'89 pts. por ejecución ma-  
terial, beneficio industrial y 2'70% impuesto tráfico de em-  
presas, 3.100' pts. por honorarios Ingeniero, 2.446'00 por hono-  
rarios Fomento Industrial, y 434'33 pts. por gastos de locomo-  
ción del Personal Técnico. - Así como, los pliegos de condicio-  
nes técnicas y económicas administrativas formuladas  
para la realización de las obras de referencia. - 2.º. - Que di-  
chas obras se realicen mediante los trámites de subasta pú-  
blica y a los efectos establecidos en el Art.º 24 del Reglamento  
de Contratación de Corporaciones Locales y 312 de la Ley de  
Régimen Local vigentes, que conceda un plazo de ochos días  
para que los que se crean afectados por dichas obras puedan

presentar reclamaciones contra los pliegos de condiciones por los que se va a regir dicha subasta. - Que posteriormente se refiriere a la misma, la tramitación establecida en los Arts. 25 y siguientes del antes mentado Reglamento. = 3º.- Que proceda a la aplicación de contribuciones especiales a los referidos Proyectos por dar a los casos señalados en el apartado b) del artº 451 en relación con los d) y f) del Artº 469 de la vigente Ley de Régimen Local, y a tal efecto se señala el 50% de los gastos que impliquen la realización de dichas obras. A tal fin por los Servicios correspondientes se procederá a la redacción de los proyectos completos e independientes para la aplicación de contribuciones especiales que procedan. = 4º.- Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 1.811.635'89 ptas. sea reservado con cargo a la consignación del Capº VI. Artº 1º, Partida correspondiente del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = 5º.- Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponde satisfacer por contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en las Areas municipales. Parte es el parecer de la Comisión informante, y lo obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 20 de Octubre de 1965. = Jefe Presidente de la Comisión, - Bartolomé Fouz. - "Fubricado".

El Sr. Fouz se extiende en consideraciones sobre el alcance de la obra, según el Proyecto, así como cantidades presupuestadas para emprender las mismas.

El Sr. Alalde, aclara que la calle de General Fiera, no es vía municipal, sino de Obras Públicas, estando tramitándose su ejecución por aquel organismo.

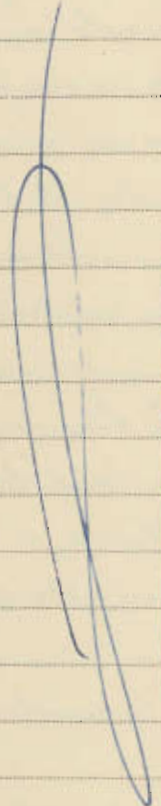
Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas, con la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

9.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar Proyecto y Presupuesto obras pavimentación. - Acuerdo. = Financ. - Aprobar los proyectos y presupuestos formulados por el Arquitecto Municipal Sr. Gili, relativos a las obras

isión y otros, en tramo de pavimentación a fállica de la calle Fuente Lisarvain (tramo  
 calle Fuente Lisarvain, comprendido entre las calles Fuente Juan Lobera y Francisco Martí  
 en aplicación de bon. - (Haza), que asciende a la suma de 1.825.700'83 ptas. desglosado  
 tribuciones especiales. en 1.772.235'87 ptas. por ejecución material y beneficios industrial; -  
 29.380'24 ptas. por honorarios Arquitecto, 8.784'07 ptas. por hono-  
 rarios Aparejador, y 15.410'65 ptas. por gastos de locación del  
 personal facultativo; del redactado por el Ingeniero Municipal G.  
 Bofill para la realización de canalizaciones subterráneas en se-  
 nas de tránsito rodado para futuro alumbrado público en el men-  
 cionado tramo de la calle Etc. Lisarvain, que alcanza la cifra  
 de 63.468'24 ptas. desglosado en 57.363'59 ptas. por ejecución mate-  
 rial beneficios industrial y 2'70% Impuesto tráfico de empresas;  
 3.100'00 ptas. por honorarios Ingeniero, y 2.446'00 ptas. por los  
 correspondientes al Fisco Industrial; y 558'55 ptas. por gastos de  
 locación del personal técnico; y de los redactados por el In-  
 geniero de los Servicios Municipalizados de Agua y Alcantarilla-  
 do y relativos a la dotación de agua potable que suma la  
 cantidad de 41.771'70 ptas. desglosado en 39.537'00 ptas. por ejecu-  
 ción material y beneficios industrial, 1.719'00 por honorarios In-  
 geniero y 515'70 por honorarios Aparejador; y a la dotación  
 de alcantarillado en el mismo tramo de la calle Fuente  
 Lisarvain en la cuantía de 32.907'78 ptas. desglosado en  
 31.155'30 ptas. por ejecución material y beneficios industrial,  
 1.345'60 ptas. por honorarios Ingeniero y 406'38 ptas. por  
 honorarios Aparejador. - Así como los pliegos de condiciones  
 técnicas y económicas administrativas formuladas para  
 la realización de las obras de referencia. - Segundo. - Que  
 dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta  
 pública y a los efectos establecidos en el art. 24 del Reglamen-  
 to de Contratación de Corporaciones Locales y 312 de la Ley  
 de Régimen Local, vigentes, se conceda un plazo de ocho  
 días, para que los que se crean afectados por dichas obras  
 puedan presentar reclamaciones contra los pliegos de condi-  
 ciones por los que se ha de regir dicha subasta. - Y posterior-  
 mente dar a la misma la tramitación establecida en los  
 arts. 25 y siguientes del Reglamento antes mencionado. - 3º.-





Ingeniero Jefe del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado Sr. Justo Jaime, y que se refieren, una a dotación de aguas pluviales de la citada vía que suma la cantidad de 198.408'53 pesetas, desglosado en 187.894'02 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 8.164'96 ptas. por honorarios Ingenieros, 2.449'49 ptas. por honorarios Aparajados, y el otro a dotación de agua potable que asciende a la cifra de 103.196'96 pesetas desglosado en 97.675'48 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 4.246'76 ptas. por honorarios del Ingeniero y 1.274'02 ptas. por honorarios del Aparajado. - Así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas formuladas para dicha licitación. = 2º.- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y a los efectos establecidos en el art. 24 del Reglamento de Licitación de Corporaciones Locales vigente, y 312 de la Ley de Régimen Local, se conceda un plazo de ochos días, para los que se crean afectados por dichas obras, puedan presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta. Y posteriormente dar a la misma la tramitación establecida en los arts. 25 y siguientes del Reglamento antes mencionado. = 3º.- Que procede la aplicación de contribuciones especiales a los referidos proyectos, por darse los casos señalados en el apartado b) del art. 451 en relación con los d) y f) del art. 469 de la Ley de Régimen Local vigente, y a tal efecto se señala el cincuenta por ciento de los gastos que impliquen la realización de dichas obras. - A tal efecto por los Servicios correspondientes se procederá a la redacción de los proyectos completos e independientes para la aplicación de contribuciones especiales en cada una de dichas obras. = 4º.- Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 1.976.445'72 pesetas sea reservado con cargo a la consignación del Cap. VII. Art. 1º Partida correspondiente del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = 5º.- Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer por contribuciones

especiales, sea abonada a medida que se ingresen en esta  
Excma. Corporación. = Este es el parecer de la Comisión in-  
formante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que  
estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 20 de  
Julio 1966. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous.  
Rubricado."

El Sr. Tous explica la propuesta, dando detalles y pormenores  
sobre la misma y el Sr. Alcalde, resalta la impor-  
tancia de la calle Arzobispo Aparco, motivado por la con-  
strucción del Grupo de Tiendas San Gollen, con lo que se dis-  
pondrá de una amplia vía, que conducirá a esta barria-  
da y, en etapas sucesivas, se irán mejorando las demás.  
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose con-  
star la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de  
la vigente Ley de Régimen Local.

11. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se in-  
scribe a continuación:

Proyectos y Presupuestos "Acuerda. = 1º.- Aprobar los Proyectos y Presupuestos, formula-  
obras pavimentación dos por el Arquitecto Municipal Sr. Gili relativos a las obras de  
asfáltica y otras, en ca- pavimentación asfáltica de un tramo de la calle Ramón Mun-  
tes Ramón Muntaner tanes, entre las de Nurias March y Emperatriz Eugenia, tra-  
y otras, con aplicación mos de la de Cicciand (entre Blanquerna y General Ferra), -  
Contribuciones Espe- San Joaquín, Fintor Buades y Juanito Valls de esta ciudad,  
ciales. que asciende a la cantidad de 717.914'32 ptas., desglosado  
en 688.323'10 ptas. por ejecución material y beneficio indus-  
trial, 18.158'36 ptas. por honorarios Arquitecto, 5.447'48 ptas.  
por honorarios Aparejador y 5.985'38 ptas. por gastos de la  
comisión del Ferrenal Facultativo; así como el redactado  
por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill para la construcción  
de canalizaciones subterráneas en zonas de tráfico rodado  
para futuras instalaciones de alumbrado público de las  
calle Ramón Muntaner, tramo de Cicciand, San Joaquín,  
Fintor Buades y Juanito Valls, por un importe de 104.323'83  
ptas., desglosado en 77.246'06 ptas. por ejecución material,  
beneficio industrial y 2'70% impuesto tráfico de empresas,  
3.100' ptas. honorarios Ingeniero, 2.446' ptas. honorarios Fintor

Industrial y 951'76 ptas. por gastos de locación del Ferial Cívico; al igual que lo formulados por el Ingeniero de los Servicios Municipalizados de Agua y Alcantarillado, Sr. Eusebio Janme para la instalación de agua potable y alcantarillado en tramos de la calle San Joaquín y alcantarillado en tramos de la de Ramón Montaner, por un total de 109.751'15 ptas. derogado en 103.879'72 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 4.516'50 ptas. por honorarios Ingenieros y 1.354'93 ptas. por honorarios Aparejadores. - Asimismo los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas formulados para la citada licitación. = 2.º - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y a los efectos establecidos en el Art.º 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local vigentes, que comeda un plazo de ocho días para que los que se crean afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra los pliegos de condiciones por lo que se ha de regir dicha subasta. - Que posteriormente se dé a la misma, la tramitación establecida en los Arts.º 25 y siguientes del antes mentado Reglamento. = 3.º - Que proceda la aplicación de contribuciones especiales a los referidos Proyectos, por darse los casos señalados en el apartado b) del art.º 451 en relación con los d) y f) del Art.º 469 de la vigente Ley de Régimen Local, y a tal efecto se señala el 50% de los gastos que impliquen la realización de dichas obras. - A tal fin por los Servicios correspondientes se procederá a la redacción de los proyectos completos e independientes para la aplicación de contribuciones especiales que procedan. = 4.º Que de manera aprobatoria la presente propuesta, el gasto total resultante de 931.909'29 pesetas sea reservado con cargo a la consignación del cap.º VI. Art.º 1.º. Partida correspondiente del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = 5.º - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponde satisfacer por contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en las Areas Municipales. = Este es el parecer de la Comisión

informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Tabma de Mallorca, 20 de Octubre de 1966. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Couss. - Rubricado."

Se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el art.º 717 de la siguiente Ley de Régimen Local.

12.

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a.

se acuerda aprobar continuación:

Proyecto y Presupuesto "Acuerda. - 1.º - Aprobar el Proyecto y Presupuesto que formula obras pavimentación, el Arquitecto Municipal, Sr. Gili, relativos a las obras de pavim. y otros, calles, blanqueamiento con hormigón asfáltico y construcción de alcantarilla y otras, con aplicación contribuciones especiales.

Santa Fajera y otra, pavimentación asfáltica y alcantarillado urbano en los tramos de las calles Padre Molina (entre Blanquerna y General Fiera), pavimentación asfáltica en el tramo comprendido entre las calles Padre Molina y Doctor Andrés Feliu y alcantarillado urbano en el tramo entre la de Doctor Andrés Feliu y Aunias March, de la calle de San Joaquín, y en la calle de General Fiera, entre las de Doctor Andrés Feliu y Luis Vives, de esta ciudad, que asciende a la cantidad de 1.852.863'15 ptas., desglosado en 1.789.833'17 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 36.508'83 ptas. por honorarios Arquitectos, 10.752'56 ptas. por honorarios Aparejadores y 15.563'79 ptas. por gastos de locomoción del Ferrocarril Ceimis. - Así como el redactado por el Ingeniero Sr. Bofill para la realización de canalizaciones subterráneas en zonas de tráfico rodado para futura instalación de alumbrado público en los tramos de las calles Padre Molina (entre Blanquerna y General Fiera), Doctor Andrés Feliu (entre Blanquerna y General Fiera) y San Joaquín (entre Padre Molina y Doctor Andrés Feliu), por un importe total de 84.325'85 ptas., desglosado en 78.020'16 ptas. por ejecución material, beneficio industrial y 2'70% impuesto tráfico de empresas, 3.100' ptas. honorarios Ingenieros, 2.446' ptas. honorarios Ferrocarril Industrial, y 759'69 ptas. por gastos de locomoción del Ferrocarril Facultativo. - Así como también los pliegos de condiciones técnicas.





nias y económicas-administrativas formuladas para la ejecución de dichas obras. - 2º.- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y a los efectos establecidos en el artº 24 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local vigente, se conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra los pliegos de condiciones por los que se ha de regir dicha subasta, dándose posteriormente a la misma, la tramitación establecida en los arts. 35 y siguientes del antes mentado Reglamento. - 3º.- Que proceda la aplicación de contribuciones especiales a los referidos Proyectos, por darse los casos señalados en el apartado b) del artº 451 en relación con los d) y f) del Artº 469 de la vigente Ley de Régimen Local, y a tal efecto se señala el 50% de los gastos que impliquen la realización de dichas obras. - A tal fin por los servicios correspondientes se procederá a la redacción de los proyectos completos e independientes para la aplicación de contribuciones especiales que procedan. - 4º.- Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 1.932.189.- ptas. sea reservado con cargo a la consignación del Capº VI Artº 1º, Partida correspondiente del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. - 5º.- Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponde satisfacer por contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en las Arcas municipales. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 20 de Octubre de 1966. - El Presidente de la Comisión, Bartolomé Esau. - Publicado."

Se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a

13.

Se acuerda apr. continuación:

por Proyecto y Pre. "Acuerda. - 1º.- Aprobar el Proyecto y Presupuesto formulado para las obras de desahucio por el Arquitecto Municipal, Sr. Gili, para las obras de desahucio

monte, pavimentación y explanación y pavimentación asfáltica de un tramo de la calle 284, comprendido entre Camino de Jesús y calle San Juan calle 284, con aplicación de la Ley de Contribuciones Especiales, que asciende a la cantidad de 78.409'35 ptas. desglosado en 74.799'47 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 2.276'50 ptas. por honorarios Arquitecto, 689'95 ptas. por honorarios Aparejador, y 650'43 ptas. por gastos de locomoción del Personal Técnico; del redactado por el Ingeniero Municipal Sr. Pofill de canalizaciones subterráneas en zonas de tráfico rodado para futuro alumbrado público en el mencionado tramo, que importa un total de 19.718'25 ptas. desglosado en 14.035'59 ptas. por ejecución material, beneficio industrial y 2'70% impuesto tráfico de empueradas, 3.100' ptas. honorarios Ingeniero, 2.446' honorarios Técnico Industrial y 136'66 ptas. gastos de locomoción del Personal Facultativo; así como también los redactados por el Ingeniero de los Servicios Municipalizados de Aguas y Alcantarillado, Sr. Justo Jaume, relativos a dotación de agua potable y alcantarillado en el repetido tramo de la calle 284 de esta ciudad, por un importe total de 45.635'16 ptas., desglosado en 43.193'77 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 1.878' ptas. por honorarios Ingeniero, y 563'39 ptas. por honorarios Aparejador. = 2.º - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concierto directo, encargándose al contratista Don Bartolomé Balaguer Nadal la ejecución de las mismas, y que a los efectos establecidos en el art.º 312 de la Ley de Régimen Local, se conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones que se aprueba. = 3.º - Que proceda la aplicación de contribuciones especiales a los proyectos de referencia, por darse los casos señalados en el art.º 451 apartados b) y 459 apartados d) y f) de la Ley de Régimen Local vigente, y a tal efecto se señala la cifra del 50% de los gastos que impliquen la realización de dichas obras; en la forma que se establece en el art.º 317 de la antes citada Ley. A tal fin por los servicios Técnicos correspondientes, se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = 4.º - Que de merecer aprobación la pre-



ente propuesta el gasto total resultante de 143.762'76 ptas. sea reser-  
 do con cargo a la consignación del Cap. VI, Art. 1.º. Partida corres-  
 pondiente del Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo vigente. =  
 5.º - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades  
 de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que  
 corresponde satisfacer por contribuciones especiales, sea abonada a  
 medida que se irgueren en las Areas Municipales. Este es el pa-  
 recer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre,  
 acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallor-  
 ca, a 20 de Octubre de 1966. = El Presidente de la Comisión, - Bar-  
 tolomé Tous. = Fabricado."

Se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el art.º  
 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se explica por el Sr. Tous el alcance de las propuestas  
 de referencia.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a-

14.

Se acuerda ratifi-  
 car acuerdo Plenario  
 de 10 de septiembre de  
 1966, sobre aportación  
 municipal proyecto-  
 encansamiento Conve-  
 te Jueus.

continuación: Acuerde: = 1.º. Ratificar el acuerdo municipal plenario de diez  
 de septiembre último, aprobatorio de la aportación por unidad  
 del presupuesto aprobado por la Dirección General de Obras Hi-  
 draulicas, de 1.513.277'02 pesetas para encansamiento del  
 torrente del Jueus y que representa un importe de 189.162'12  
 pesetas. = 2.º. De conformidad a lo interesado por la Jefatu-  
 ra de Obras Públicas de esta Provincia, ampliar el citado acuer-  
 do: "de manera expresa a aquellas cantidades que resulten  
 a cargo de este Excmo. Ayuntamiento, en los casos de modifi-  
 cación del Proyecto, revisión de precios, o cualesquiera otros que  
 llevara consigo la alteración del presupuesto." Este es el pare-  
 cer de la Comisión informante, no obstante V. E. acordará lo  
 que estime más procedente. = Palma de Mallorca a 20 de Octubre  
 de 1966. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. = Fa-  
 bricado."

15.

Se acuerda admi-  
 nistración in-

continuación: Acuerde: = Fines. = Admitir la propuesta de indemnización





Sanitario y el Ayuntamiento, como subordinao, no tiene más remedio que satisfacer la indemnización que se establezca mediante convenio.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a con-

16

Se acuerda aprobar y terminación:

para la Hacienda para " Excmo. Sr. = La Jefatura de Obras Públicas de Baleares, se ha habilitación, dictamen dirigido repetidas veces a este Servicio Municipalizado y, como S.M.A.Y.A. relativo a con- tándosenos al de fecha 5 de agosto del corriente año, no requie- tución Colectora y otros rios para ponernos en contacto con el Servicio de Construcción de en intersección Auto- aquella Jefatura para el estudio y realización inmediata de- pista. las obras necesarias y que obligan la construcción de la Au- topista al Aeropuerto, en el tramo comprendido entre las Aven- idas y El Fortisol. = Consecuencia de estos contactos y las ne- cesidades expuestas, por los Servicios Técnicos de este Servicio Mu- nicipalizado se ha redactado el adjunto proyecto el cual, como es de ver en el mismo, prevé la construcción de un colec- tor general para la recogida de las aguas residuales y plu- viales procedentes del colector que discurre por la calle de Teniente Sánchez Bilbao y que actualmente se vierten en la Playa de Ca'n Ferre Autani, con lo que, aparte la im- posición de estas obras por las causas apuntadas, se con- sigue, al mismo tiempo, el saneamiento de la indicada playa. = Asimismo comprende el proyecto en cuestión la construcción de dos tapas de cruce de la citada vía, una la señalada con la letra A en el plano, para recoger la futu- ra red de desagüe del alcantarillado sanitario de la Es- tación de Levante, y otra, la señalada con la letra B, para reco- ger el parte de las actuales redes de agua potable de El Arenal al Aeropuerto y que interceptan la citada Auto- pista. = Con todo lo expuesto, el ritmo de construcción de la citada Autopista, la importancia de las mismas obras, por una parte, y la perentoriedad que nos exige Obras Públicas en la realización de las obras proyectadas, es por lo que el Teniente de Alcalde que suscribe, Presidente del Consejo de Administración de S.M.A.Y.A., se ve obligado, a devan a V. E.

el presente escrito y adjunto proyecto, cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 1.781.697'83 ptas., permitiéndose proponer a V. E. la adopción de los siguientes acuerdos. = 1º.- Aprobar el adjunto proyecto de Colector y Cajas en la Intersección de la Autopista, y cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 1.781.697'83 ptas. = 2º.- Declarar la realización de dicho proyecto de la máxima urgencia. = 3º.- Emargar a S.M.A.Y.A. la realización de dichas obras y el pago de las mismas al propio Servicio Municipalizado a través de las pertinentes certificaciones de obra ejecutada, y, = 4º.- Que por la transmisión de Hacienda se habiliten los medios económicos necesarios para atender el pago de dichas obras. = No obstante todo lo expuesto, V. E. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 28 de octubre de 1966. = S.M.A.Y.A. El Fomento de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Juan Fran. - Rubricado."

El Hmo. Sr. Alcalde explica que se trata de la aprobación de proyecto de colector y atarjea, a realizar con urgencia para poder contar la calle Juan Maragall, con objeto de poner en servicio, antes del verano, la mitad de la autopista, a sea una de las dos calzadas y es preciso dar validez a estas aguas nuevas.

El Sr. Sureda manifiesta que en caso de aprobarse la propuesta de S.M.A.Y.A., ruega pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito necesario, ya que no existe partida.

Se acuerda aprobar el dictamen, pasando a la Comisión de Hacienda a efectos de habilitación del crédito necesario.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, habiendo presentado excusa legal los señores que no han asistido al acto, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifi-

El Alcalde,

